Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003027-2021-00147-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 63482110 **Nombre** ADELAIDA MAYORGA ESPARZA

Número de Títulos 23

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001775557	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775559	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775561	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775563	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775565	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775567	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775569	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775571	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775573	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775575	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775577	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775579	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775581	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775583	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775585	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775586	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775587	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775588	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775589	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775590	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775591	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775592	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00
460010001775593	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	$ 431.387,00

Total Valor $ 9.921.901,00

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 37705929 **Nombre** MARIA ISABEL FLOREZ CEDIEL

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001620847	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001626517	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001632299	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001638721	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001647551	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001651419	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001660906	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	12/11/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001666160	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	03/12/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001671004	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2021	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001678804	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001685504	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2022	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001690447	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001696873	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2022	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001706350	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2022	NO APLICA	$ 590.030,00
460010001718273	40014133	GLADYS ESPERANZA SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2022	NO APLICA	$ 299.580,00

Total Valor $ 8.560.000,00

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el

proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

En memorial allegado por el apoderado del parte demandante suscrito por él y las demandadas ADELAIDA MAYORGA ESPARZA y MARÍA ISABEL FLÓREZ CEDIEL solicitan la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y las costas con el dinero producto de los embargos de dinero realizados a las demandadas, que se encuentran a disposición de este Juzgado en Depósitos Judiciales, hasta por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.500.000).

En virtud de lo anterior es procedente acceder a la solicitud de terminación incoada por el apoderado judicial de GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTÉS y decretar la terminación del proceso, levantar las medidas cautelares y ordenar la entrega de títulos judiciales por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.500.000) a favor de la demandante GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTÉS identificada con C.C. 40.014.133.

Por otro lado, los restante títulos judiciales serán entregados a la demandada ADELAIDA MAYORGA ESPARZA, razón por la cual se ordena su entrega por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE ($3.981.901) a favor de la demandada ADELAIDA MAYORGA ESPARZA identificada con C.C. 63.482.110.

Para su cumplir con lo anterior, ORDÉNESE fraccionar el Depósito Judicial No. 460010001775593 por valor CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($431.387), el cual quedará de la siguiente forma: Un título judicial por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($99.418), el cual será entregado a la demandada ADELAIDA MAYORGA ESPARZA y otro título judicial por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($331.969), el cual será entregado a la demandante GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTÉS.

Las sumas de dinero restantes y los dineros que con posterioridad se embargaren deberán ser devueltos a quien se le retuvieron.

Por lo expuesto el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso adelantado por GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTÉS contra WALTER MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ADELAIDA MAYORGA ESPARZA, MARÍA ISABEL FLÓREZ CEDIEL y JAIME LUIS PRADA SANABRIA por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos comunicados.

TERCERO: ORDENAR hacer entrega de los títulos judiciales existentes dentro de la presente causa, por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.500.000) a favor de la demandante GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTÉS identificada con C.C. 40.014.133 con los siguientes depósitos judiciales: 460010001775556, 460010001775557, 460010001775558,

460010001775559, 460010001775560, 460010001775561, 460010001775562, 460010001775563, 460010001775564, 460010001775565, 460010001775566, 460010001775567, 460010001775568, 460010001775569, 460010001775570, 460010001775571, 460010001775572, 460010001775573, 460010001775574, 460010001775575, 460010001775576, 460010001775577, 460010001775578, 460010001775579, 460010001775580, 460010001775581, 460010001775582 y 460010001775584 y el fraccionado 460010001775593 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($331.969).

CUARTO: ORDENAR el fraccionamiento del Depósito Judicial No. 460010001775593 por valor CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($431.387), el cual quedará de la siguiente forma: Un título judicial por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($99.418), el cual será entregado a la demandada ADELAIDA MAYORGA ESPARZA y otro título judicial por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($331.969), el cual será entregado a la demandante GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTÉS.

QUINTO: ORDENAR hacer entrega de los títulos judiciales existentes dentro de la presente causa, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE ($3.981.901) a favor de la demandada ADELAIDA MAYORGA ESPARZA identificada con C.C. 63.482.110 con los siguientes depósitos judiciales: 460010001775583, 460010001775585, 460010001775586, 460010001775587, 460010001775588, 460010001775589, 460010001775590, 460010001775591 y 460010001775592.

SEXTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se llegaren a constituir con ocasión de la medida cautelar aquí decretada, a quien se le hubiere efectuado la retención.

SEPTIMO: ORDENAR el desglose del título aportado como base de recaudo y entréguese a la parte demandada.

OCTAVO: ARCHIVESE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 26 de mayo de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0911 al 0915, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario.